



RAWSON, 24 OCT 1995

VISTO:

El Expediente N° 358-C-92 del ex- Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita el reconocimiento e inscripción de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico;

Que esta entidad ha cumplimentado en su totalidad los requisitos exigidos en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de Escuelas (Resolución N° 1745/77);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones que formular al Estatuto aprobado por dicha Asociación, puesto de manifiesto en el Reglamento General de Escuelas;

Que es atribución del Ministerio resolver al respecto;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

Artículo 1°) RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 51 de la localidad de Río Pico y sus autoridades constituidas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° del Reglamento General de escuelas.

Artículo 2°) ESTABLECER que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89, dejándose expresa constancia que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas (Resolución N° 1745/77).

Artículo 3°) REFRENDARA la presente Resolución la señora Subsecretaria de Administración, Jurídica y Contable.

Artículo 4°) REGISTRESE, tome conocimiento Areas Viviendas Oficiales, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Seccional Región II, por Departamento Despacho remítase copia a Supervisión Técnica General de Nivel Primario e Inicial, Dirección General de Educación General Básica, Subsecretaría de Administración, Jurídica y Contable, Estadística y Censos y cumplido.
ARCHIVESE.

m.v.c

Dr. ESTEBAN MASSONI
Ministro de Cultura y Educación

RESOLUCION MCyE N°

729 -

ES COPIA

COPIA ESTELA G. TEJERA
Jefe a/c División Despacho

G.P.E.
CHUBUT

N 000856